

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****63****VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1986, de fecha 21 de junio de 2019, se hace público lo siguiente:

Primero.—La delegación de las funciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles, cuando no pueden celebrarse a través de esta Alcaldía-Presidencia, en los concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución a los interesados, insértese en el libro de resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dese cuenta al Pleno Corporativo.

Villaviciosa de Odón, a 25 de junio de 2019.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/23.171/19)

